

Dec. No. 473-19 que modifica varios artículos de los decretos Nos. 193-93, 232-95, 384-97, 518-97, 143-99, 277-00, 66-02, 587-03, 90-04, 126-04, 468-04, 513-04, 783-04, 176-05, 303-05, 546-05, 48-06, 515-06, 65-07, 66-07, 149-07, 279-07, 620-07, 621-07, 654-08, 53-10, 159-10, 588-10, 200-11, 510-11, 582-11, 758-11, 53-15 y 111-16, que autorizaron a varios ayuntamientos a vender terrenos. G. O. No. 10964 del 20 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 473-19

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal “d” del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de septiembre de 2015, del acta núm. 13-15, del 6 de diciembre de 2018, que aprueba la corrección del decreto número 468-04, del 24 de mayo de 2004.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 5 de septiembre de 2017, del acta núm. 10-17, del 9 de septiembre de 2017, que aprueba las correcciones de los decretos números 546-05 del 11 de octubre de 2005; 48-06, del 3 de febrero de 2006; y 111-16, del 29 de febrero de 2016.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de noviembre de 2017, del acta núm. 13-17 del 21 de noviembre de 2017, que aprueba la corrección del decreto número 384-97, del 4 de septiembre de 1997.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 31 de enero de 2018, del acta núm. 02-18, del 30 de enero de 2018, que aprueba la corrección del decreto número 277-00, del 26 de junio de 2000.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de junio de 2018, del acta núm. 7-18, del 21 de junio de 2018, que aprueba las correcciones de los decretos números 654-08, del 17 de octubre de 2008; 159-10, del 19 de marzo de 2010; 515-06, del 17 de octubre de 2006; y 518-97, del 10 de diciembre de 1997.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 8 de octubre de 2018, del acta núm. 8-18, del 7 de agosto de 2018, que aprueba la correcciones de los decretos números 200-11, del 24 de marzo de 2011; 303-05, del 7 de mayo de 2005; 66-02, del 23 de enero de 2002; 513-04, del 7 de junio de 2004; 232-95, del 12 de octubre de 1995; 143-99, del 30 de marzo de 1999; 53-15, del 6 de marzo de 2015; 621-07, del 23 de octubre de 2007; y 303-05, del 7 de mayo de 2005.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de septiembre de 2018, del acta núm. 11-18, del 12 de septiembre de 2018, que aprueba la corrección de los decretos números 176-05, del 21 de marzo de 2005 y 621-07, del 23 de octubre de 2007.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de octubre de 2018, del acta núm. 12-18, del 18 de octubre de 2018, que aprueba las correcciones de los decretos números 783-04, del 9 de agosto de 2004; y 587-03, del 16 de junio de 2003.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de noviembre de 2018, del acta núm. 15-18, del 15 de noviembre de 2018, que aprueba las correcciones de los decretos números 66-07, del 26 de febrero de 2007; 126-04, del 24 de febrero de 2004, 65-07, del 26 de febrero de 2007; y 279-07, del 22 de mayo de 2007.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de enero de 2019, del acta núm. 01-19, del 16 de enero de 2019, que aprueba la corrección del decreto núm. 758-11, del 20 de diciembre de 2011.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de febrero de 2019, del acta núm. 02-19, del 16 de febrero de 2019, que aprueba las correcciones de los decretos números 620-07, del 23 de octubre de 2007 y 582-11, del 28 de septiembre de 2011.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de marzo de 2019, del acta núm. 05-19, del 21 de marzo de 2019, que aprueba la corrección del decreto núm. 654-08, del 17 de octubre de 2008.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de abril de 2019, del acta núm. 06-19, del 11 de abril de 2019, que aprueba la corrección del decreto núm. 193-93, del 9 de julio de 1993.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de mayo de 2019, del acta núm. 07-19, del 17 de mayo de 2019, que aprueba la corrección del decreto núm. 546-05, del 11 de octubre de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda modificado el artículo 3 del decreto núm. **200-11**, del 24 de marzo de 2011, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los sucesores del señor Andrés Perfecto Mosquea García, el solar municipal no. 6, manzana municipal núm. 12, dentro de la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, sector Conaní, del municipio Santiago, con un área de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados punto cuarenta y ocho decímetros cuadrados (246.48 m²), por la suma de sesenta y un mil seiscientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$61,620.00), con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, Av. Circunvalación.
2. Al **este**, calle José Martí.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 7.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 5.

ARTÍCULO 2. Queda modificado el artículo 15 del decreto núm. **149-07**, del 22 de marzo de 2007, que fue modificado mediante el artículo 22 del decreto núm. 654-08, del 17 de octubre de 2008, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los señores Aurora Acosta, Rosa Georgina Cruz Acosta de Rodríguez, y Roberto Antonio Cruz Acosta, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0074620-9, 031-0369358-0 y 031-0074661-3, respectivamente, y a la señora Xiomara Maritza Cruz Acosta, titular del pasaporte núm. 45779463-7, el solar municipal núm. 1337 de la manzana núm. 89, correspondiente al solar catastral núm. 5, de la manzana catastral núm. 151, del distrito catastral núm. 1, con un área corregida de ciento sesenta y siete metros cuadrados punto setenta y cuatro decímetros cuadrados (167.74 m²), por la suma de treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,950.00), con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, calle Máximo Gómez.
2. Al **este**, solar municipal núm. 1338.

3. Al **sur**, solares municipales números 1355 y 1354.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 1336.

ARTÍCULO 3. Queda modificado el numeral 1, del artículo 1, del decreto núm. 277-00, del 26 de junio de 2000, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

1. A vender a los señores Andrea Paulino, Yndiana Altagracia Disla Paulino, Felipe Ramón Disla Paulino, Rafael Joel Disla Paulino, Eugenio Alberto Disla Paulino y Flor Ángel del Carmen Disla Paulino, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0212967-7, 031-0212819-0, 402-2571470-4, 031-0239233-3, 031-0023789-4 y 031-0239232-5, respectivamente, y al señor Luis Manuel Disla Paulino el solar municipal núm. 69-B-3-A-3, manzana núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 212-M, del distrito catastral núm. 6, del municipio Santiago de los Caballeros, con un área de doscientos treinta y siete metros cuadrados punto noventa y nueve decímetros cuadrados (237.99 m²), por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$56,652.50), con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, núm. 69-B-3-A-4.
2. Al **este**, Av. Estrella Sadhalá.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 69-B-3-A-2.
4. Al **oeste**, solar núm. 69-B-3-A-6.

ARTÍCULO 4. Queda modificado el numeral 1 del artículo 1 del decreto núm. 176-05, del 21 de marzo de 2005, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

1. A vender al señor Francisco Javier Silvestre Rosa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0267569-5, el solar municipal núm. 2-A, manzana núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 1, porción B, del distrito catastral núm. 1, del municipio Santiago de los Caballeros, con un área de ciento noventa y cuatro metros cuadrados punto ochenta y nueve decímetros cuadrados (194.89 m²), por la suma de sesenta y ocho mil cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$68,005.00), con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, camino El Ejido.
2. Al **este**, solar B.
3. Al **sur**, solar núm. 2-B.
4. Al **oeste**, solares números 1,34 y 35.

ARTÍCULO 5. Queda modificado el numeral 21 del artículo 1 del decreto núm. 303-05, del 7 de mayo de 2005, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

21. A vender al señor Víctor Antonio de León Collado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0143994-5, por la suma de RD\$47,778.00, el solar municipal núm. 30, manzana núm. 9-A, dentro de la parcela catastral núm.6-B-26, del distrito catastral núm.8, con un área de 238.89 m², del municipio Santiago de los Caballeros, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, calle núm. 2.
2. Al **este**, solar municipal núm. 17.
3. Al **sur**, solares municipales números 1 y 2.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 15.

ARTÍCULO 6. Queda modificado el artículo 15 del decreto núm. **468-04**, del 24 de mayo de 2004, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los sucesores Miguel Ángel Polanco Santos, Rafael Antonio Polanco Santos, Rafael Polanco Santos, Consuelo de Jesús Reynoso Polanco y María Celeste Polanco Martínez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0198668-9, 031-0357128-1, 031-0094537-1, 031-0095326-8 y 001-0634699-2, respectivamente, por la suma de treinta y dos mil noventa pesos dominicanos con 10/100 (RD\$32,090.10), el solar municipal núm. 132-A-29, manzana municipal núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 217-J-1, del distrito catastral núm. 06, del sector Villa Progreso, del municipio Santiago, con un área de trescientos treinta y siete metros cuadrados punto cuarenta y tres decímetros cuadrados (337.43 m²), con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, Av. 27 Febrero.
2. Al **este**, solar municipal núm. 132-A-27-G.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 132-A-27-B.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 132-A-28-B.

ARTÍCULO 7. Queda modificado el artículo 31 del decreto núm. **159-10**, del 19 de marzo de 2010, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la señora Verónica Socorro Corniel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0030283-9, por la suma de ciento veinte mil doscientos once pesos dominicanos (RD\$120,211.00), una porción de terreno que mide ciento cuarenta metros cuadrados punto setenta y dos decímetros cuadrados (140.72 m²), solar municipal núm. 4, manzana K, correspondiente a la parcela catastral núm. 2-B-2, porción B, del distrito catastral núm. 01, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, calle núm. 2.
2. Al **este**, solares municipales números 5, 6 y 7.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 12.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 3.

ARTÍCULO 8. Queda modificado el artículo 5 del decreto núm. **66-02**, del 23 de enero de 2002, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los sucesores del señor José Rodolfo Estrella, sus herederos*

los señores Gilda Estrella de la Rosa, Janet Beatriz Estrella, José Manuel Estrella, Rodolfo Arturo Estrella y Delvin Leonardo Estrella, titulares de los pasaportes números 141527305, 458219948, 113177769, 113093535 y 213760893, respectivamente, por la suma de setenta y nueve mil novecientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$79,910.00), una porción de terreno que mide trescientos noventa y nueve metros cuadrados punto cincuenta y cinco decímetros cuadrados (399.55 m^2), solar municipal núm. 25, manzana núm. 3, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-25, D. C. núm. 8, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar núm. 13.
2. Al **este**, solar núm. 24.
3. Al **sur**, Av. República de Argentina.
4. Al **oeste**, solar núm. 26.

ARTÍCULO 9. Queda modificado el artículo 5 del decreto núm. **513-04**, del 7 de junio de 2004, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Odalis Alexis Álvarez Capellán, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0473472-2, por la suma de treinta y tres mil novecientos dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$33,902.00), una porción de terreno que mide ciento sesenta y nueve metros cuadrados punto cincuenta y tres decímetros cuadrados (169.51 m^2), solar municipal núm. 12-A, manzana núm. 64, dentro de la parcela núm. 7-C-8-I, D. C. núm. 8, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar municipal núm. 11.
2. Al **este**, solar municipal núm. 11.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 12-B.
4. Al **oeste**, calle Franco Bidó.

ARTÍCULO 10. Queda modificado el numeral 124 del artículo 2 del decreto núm. **232-95**, del 21 de marzo de 2005, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

124. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Dominicano Rodríguez Francisco, por la suma de treinta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,263.00), una porción de terreno que mide trescientos veinte dos metros cuadrados punto sesenta y tres decímetros cuadrados (322.63 m^2), solar municipal núm. 15-B, manzana núm. 1, dentro de la parcela núm. 201, D. C. núm. 6, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solares municipales números 2, 3, 4 y 5.
2. Al **este**, calle núm. 1.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 35.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 15-A.

ARTÍCULO 11. Queda modificado el numeral 18 del artículo 1 del decreto núm. 546-05, del 11 de octubre de 2005, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

18. A vender al señor Jaironson José Mejía Curiel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0368326-8, por la suma de veintiocho mil trescientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,365.00), una porción de terreno que mide ciento ochenta y nueve metros cuadrados punto diez decímetros cuadrados (189.10 m²), solar municipal núm. 4, manzana núm. 1, dentro de la parcela núm. 1-porcion B, D. C. núm. 1, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

- 1. Al **norte**, solar núm. 2.*
- 2. Al **este**, solar núm. 5.*
- 3. Al **sur**, camino El Ejido.*
- 4. Al **oeste**, solar núm. 3.*

ARTÍCULO 12. Queda modificado el artículo 12 del decreto núm. 143-99, del 30 de marzo de 1999, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 12.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Juan Fermín Baldomero Méndez, por la suma de treinta mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,735.00), una porción de terreno que mide trescientos siete metros cuadrados punto treinta y cinco decímetros cuadrados (307.35 m²), ubicada dentro del ámbito de la designación municipal núm. 1, parcela catastral núm. 7-2-B-16, D. C. núm. 8, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

- 1. Al **norte**, solar municipal núm. 24.*
- 2. Al **este**, camino Rincón Largo.*
- 3. Al **sur**, solar municipal núm. 26.*
- 4. Al **oeste**, solar municipal núm. 30.*

ARTÍCULO 13. Queda modificado el artículo 5 del decreto núm. 53-15, del 6 de marzo de 2015, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 5.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Jhonny Heredia Cabrera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0426965-3, por la suma de ciento ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$108,258.00), una porción de terreno que mide ciento sesenta y ocho metros cuadrados punto noventa y cuatro decímetros cuadrados (168.94 m²), solar municipal núm. 3, manzana núm. 8, dentro de la parcela núm. 56, D. C. núm. 8, del sector Los Mártires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

- 1. Al **norte**, solar núm. 20 y solar núm. 23.*
- 2. Al **este**, solar núm. 2*
- 3. Al **sur**, calle núm. 8.*

4. Al **oeste**, solar núm. 4.

ARTÍCULO 14. Queda modificado el artículo 7 del decreto núm. **621-07**, del 23 de octubre de 2007, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la señora Josefa Concepción Díaz García, por la suma de treinta mil setecientos setenta y cinco pesos dominicanos con 75/100 (RD\$30,765.75), una porción de terreno que mide ciento veinte metros cuadrados punto sesenta y cinco decímetros cuadrados (120.65 m²), solar municipal núm. 734, manzana núm. 34, correspondiente a la parcela catastral núm. 2-B, porción C, D. C. núm. 1, ubicada en el sector de Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, solar núm. 735.
2. Al **este**, solar núm. 736.
3. Al **sur**, calle Abua Rodríguez.
4. Al **oeste**, solar 732.

ARTÍCULO 15. Queda modificado el numeral 9 del artículo 1 del decreto núm. **303-05**, del 7 de mayo de 2005, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

9. *A vender al señor Francisco Antonio Minaya Fernández, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0426640-2, por la suma de sesenta y tres mil ciento ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$63,108.00), una porción de terreno que mide doscientos diez metros cuadrados punto treinta y seis decímetros cuadrados (210.36 m²), solar municipal núm. 12, manzana núm. 1-A, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-32, D. C. núm. 8, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, solar municipal núm. 11.
2. Al **este**, calle núm. 20.
3. Al **sur**, calle Juan Payero.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 13.

ARTÍCULO 16. Queda modificado el artículo 11 del decreto núm. **66-07**, del 26 de febrero de 2007, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los señores Francisca Mercedes Guzmán y Narciso Payamps Guzmán, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0095973-7 y 031-0013230-1, respectivamente, por la suma de sesenta y un mil seiscientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$61,620.00), una porción de terreno que mide ciento diecisiete metros cuadrados punto noventa y seis decímetros cuadrados (117.96 m²), solar municipal núm. 132-M-1-A, manzana municipal núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 217-Z-2, D. C. núm. 6, del sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, Av. 27 de febrero.
2. Al **este**, solar municipal núm. 132-M-3.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 132-M-10.
4. Al **oeste**, solar municipio núm. 132-L-4.

ARTÍCULO 17. Queda modificado el artículo 24 del decreto núm. **783-04**, del 9 de agosto de 2004, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al Laboratorio Noruel, C. por A., R.N.C. núm. 101-500506, representado por el señor José Antonio Almonte Sánchez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0713562-6, por la suma de seiscientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$627,431.00), una porción de terreno que mide ochocientos noventa y seis metros cuadrados punto treinta y tres decímetros cuadrados (896.33 m²), solar municipal núm. 31, en la manzana núm. 6, dentro de la parcela catastral núm. 201, D. C. núm. 6, del sector la Pepsi Cola, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, Av. Estrella Sadhalá.
2. Al **este**, solar municipal núm. 30.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 42.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 32.

ARTÍCULO 18. Queda modificado el artículo 18 del decreto núm. **587-03**, del 16 de junio de 2003, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Perfecto Polanco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0145588-3, por la suma de dieciocho mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,535.00), una porción de terreno que mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados punto treinta y cinco decímetros cuadrados (185.35 m²), solar municipal núm. 7, en la manzana núm. 1-D, ubicada dentro de la parcela catastral núm. 6-B-34, D. C. núm. 8, sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, solar municipal núm. 6.
2. Al **este**, calle núm. 24.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 8.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 20.

ARTÍCULO 19. Queda modificado el artículo 8 del decreto núm. **126-04**, del 24 de febrero de 2004, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Elpidio Manuel de León Cabrera, por la suma de diecisiete mil doscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 60/100 (RD\$17,285.60),*

una porción de terreno que mide ciento diez metros cuadrados punto sesenta y un decímetros cuadrados (110.61 m^2), solar municipal núm. 24, manzana núm. 02-Sur, ubicada dentro de la parcela catastral núm. 783, D. C. núm. 1, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar municipal núm. 2.
2. Al **este**, solar municipal núm. 23.
3. Al **sur**, calle núm. 2.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 25.

ARTÍCULO 20. Queda modificado el artículo 6 del decreto núm. **65-07**, del 26 de febrero de 2007, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Ynginio Francisco Almonte Lizardo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0404846-1, por la suma de veintisiete mil setecientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$27,770.00), una porción de terreno que mide ciento treinta y ocho metros cuadrados punto ochenta y cinco decímetros cuadrados (138.85 m^2), solar municipal núm. 9, manzana núm. 60, dentro de la parcela catastral núm. 129-A, D. C. núm. 6, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, solar municipal núm. 8.
2. Al **este**, cañada.
3. Al **sur**, calle núm. 10.
4. Al **oeste**, Av. a La Ciénaga.

ARTÍCULO 21. Queda modificado el literal B) del artículo 1 del decreto núm. **193-93**, del 9 de julio de 1993, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

B. *A vender a la señora Rosa Aurora Martínez, por la suma de tres mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,187.00), una porción de terreno que mide noventa y cinco metros cuadrados punto sesenta y un decímetros cuadrados (95.61 m^2), solar municipal núm. 18-B, manzana núm. 6, dentro de la parcela catastral núm. 1 porción B, D. C. núm. 1, sector Gurabito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, parcela núm. 1 porción B (resto).
2. Al **este**, parcela núm. 1 porción B (resto).
3. Al **sur**, Av. Imbert.
4. Al **oeste**, parcela núm. 1 porción B (resto).

ARTÍCULO 22. Queda modificado el numeral 91 del artículo 2 del decreto núm. **232-95**, del 12 de octubre de 1995, que fue modificado mediante el numeral 3 del artículo 16 del decreto núm. **279-07**, del 22 de mayo de 2007, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

91. A vender a los señores Rafael de Jesús García y Elsa Francisca Collado de García, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0097592-3 y 031-0097501-4, respectivamente, por la suma de cuarentiún mil noventa un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$41,091.00), una porción de terreno que mide cuatrocientos cuatro metros cuadrados punto veinticinco decímetros cuadrados (404.25 m^2), solar municipal núm. 21, manzana núm. 1, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-13, D. C. núm. 8, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar municipal núm. 20.
2. Al **este**, calle Lic. Genaro Pérez.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 22.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 30.

ARTÍCULO 23. Queda modificado el artículo 15 del decreto núm. 53-10, del 1 de febrero de 2010, modificado mediante el artículo 25 del decreto núm. 588-10, del 16 de octubre de 2010, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. A vender a la señora Amada Altagracia Pérez Morel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 072-0003263-4, por la suma de veintitrés mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,300.00), una porción de terreno que mide cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados punto cuarenta y dos decímetros cuadrados (453.42 m^2), solar núm. 4, manzana núm. 9, D. C. núm. 1, con designación municipal del solar núm. 117-A-I-A, manzana núm.2, municipio Villa Vásquez, provincia Montecristi, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, calle 27 de Febrero.
2. Al **este**, Sra. Hilda González.
3. Al **sur**, Sr. Jacobo Castro.
4. Al **oeste**, Sra. Grecia Guzmán.

ARTÍCULO 24. Queda modificado el artículo 11 del decreto núm. 515-06, del 17 de octubre de 2006, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Manuel de Jesús Mata de la Cruz, titular de la cédula de identidad y electoral núm.031-0322284-4, por la suma de veintiséis mil trescientos cinco pesos dominicanos con 80/100 (RD\$26,305.80), una porción de terreno que mide ciento tres metros cuadrados punto dieciséis decímetros cuadrados (103.16 m^2), solar municipal núm. 22-A, manzana núm. 40, ubicada dentro de la parcela catastral núm. 1-C, porción D, D. C. núm. 01, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, calle núm. 2.
2. Al **este**, solar municipal núm. 23.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 6.

4. Al **oeste**, solar municipal núm. 22.

ARTÍCULO 25. Queda modificado el literal i) del artículo 1 del decreto núm. **518-97**, del 10 de diciembre de 1997, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

i. A vender al señor Rafael Enrique Infante Hernández, por la suma de doscientos veintisiete mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$227,500.00), una porción de terreno que mide seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 m²), solar municipal núm. 20-B, manzana núm. 13, ubicado en el ámbito de la parcela catastral núm. 129-B (parte), D. C. núm. 6, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar municipal núm. 16.
2. Al **este**, solar municipal núm. 20-A.
3. Al **sur**, Av. Estrella Sadhalá.
4. Al **oeste**, terreno propio.

ARTÍCULO 26. Queda modificado el numeral 4 del artículo 1 del decreto núm. **48-06**, del 3 de febrero de 2006, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor José Manuel Pereyra Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0001785-7, por la suma de sesenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$67,798.00), una porción de terreno que mide trescientos treinta y ocho metros cuadrados punto noventa y nueve decímetros cuadrados (338.99 m²), solar municipal núm. 40, manzana núm. 6, dentro de la parcela catastral núm. 201, D. C. núm. 06, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solar municipal núm. 39.
2. Al **este**, calle Buena Vista.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 41.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 37.

ARTÍCULO 27. Queda modificado el artículo 7 del decreto núm. **111-16**, del 29 de febrero de 2016, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la señora María Mercedes Capellán Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0187705-2, por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos dominicanos con 50/100 (RD\$67,478.50), una porción de terreno que mide setenta y un metros cuadrados punto cero seis decímetros cuadrados (71.06 m²), solar municipal núm. 15, manzana núm. 11, entre la parcela catastral núm. 129-G (con un área de 30.75 m²) y la parcela catastral núm. 129-H (con un área de 40.31 m²), D. C. núm. 6, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, solar municipal núm. 14.
2. Al **este**, solar municipal núm. 1.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 16.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 35.

ARTÍCULO 28. Queda modificado el literal G del artículo 1 del decreto núm. **384-97**, del 4 de septiembre de 1997, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los señores Gabriel Antonio Martínez Markun y Clara Ramona Vásquez de Martínez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0225324-6 y 031-0225558-9, respectivamente, por la suma de noventa y ocho mil setecientos treinta y tres pesos dominicanos con 88/100 (RD\$98,733.88), una porción de terreno que mide cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados punto sesenta y tres decímetros cuadrados (464.63 m²), solar municipal núm. 28-B-1, manzana núm. 1, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-21, D. C. núm. 8, del sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, solar municipal núm. 28-A.
2. Al **este**, camino a Rincón Largo.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 28-B-2.
4. Al **oeste**, solar municipal núm. 30.

ARTÍCULO 29. Queda modificado el numeral 3 del artículo 1 del decreto núm. **546-05**, del 11 de octubre de 2005, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

3. *A vender al señor Severino Antonio Taveras Taveras, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 102-0010653-1, por la suma de noventa y seis mil ciento sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$96,165.00), una porción de terreno que mide doscientos cincuenta y seis metros cuadrados punto cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (256.44 m²), solar municipal núm. 29, manzana núm. 1-A, correspondiente a la parcela catastral núm. 6-B-32, D. C. núm. 8, del sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, Av. 27 de Febrero.
2. Al **este**, solar núm. 1.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 28.
4. Al **oeste**, calle Primera.

ARTÍCULO 30. Queda modificado el artículo 25 del decreto núm. **654-08**, del 17 de octubre de 2008, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25. *Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Pedro Francisco Alba Santana, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0222802-4, por la suma de veintisiete mil quinientos*

diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$27,517.50), una porción de terreno que mide setenta y tres metros cuadrados punto treinta y ocho decímetros cuadrados (73.38 m²), solar municipal núm. 1, manzana núm. 3-R-7, correspondiente a la parcela catastral núm. 250-C-2, D. C. núm. 6, del sector Ensanche Bermúdez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, solares municipales números 2 y 43.
2. Al **este**, calle núm. 6.
3. Al **sur**, calle núm. 11.
4. Al **oeste**, solar núm. 4.

ARTÍCULO 31. Queda modificado el artículo 22 del Decreto núm. 510-11, del 19 de agosto de 2011, el cual fue modificado por el artículo 2 del decreto núm. **758-11**, del 20 de diciembre de 2011, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Arismendi Antonio Pepín Ramírez, por la suma de treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,744.00), una porción de terreno que mide ciento sesenta y nueve metros cuadrados punto cero dos decímetros cuadrados (169.02 m²), solar municipal núm. 2221-Ref.-B y C, manzana núm. 162, dentro del solar catastral núm. 8, de la manzana catastral núm. 192, D. C. núm. 1, del sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, Adela viuda Núñez
2. Al **este**, solar municipal núm.1936.
3. Al **sur**, calle Independencia.
4. Al **oeste**, Adela viuda Núñez.

ARTÍCULO 32. Queda modificado el artículo 2 del decreto núm. **620-07**, del 23 de octubre de 2007, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la señora Venecia Argentina Valdez de Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0266690-0, por la suma de setenta y cinco mil sesenta y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$75,067.50), una porción de terreno que mide cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados punto cero ocho decímetros cuadrados (478.08 m²), solar municipal núm. 16, manzana núm. 35, dentro del parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 8, del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al **norte**, calle 21.
2. Al **este**, solar municipal núm.17.
3. Al **sur**, solar municipal núm.6.
4. Al **oeste**, solares municipales números 11, 12 y 13.

ARTÍCULO 33. Queda modificado el artículo 10 del decreto núm. **90-04**, del 6 de febrero de 2004, modificado mediante el artículo 3 del decreto núm. **582-11**, del 28 de septiembre de 2011, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. *A vender al señor Rafael Oscar García García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0070290-5, por la suma de diez mil ochocientos treces pesos dominicanos con 40/100 (RD\$10,813.40), una porción de terreno que mide ciento cincuenta metros cuadrados punto cincuenta y un decímetros cuadrados (150.51 m²), solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 14, dentro de la parcela catastral núm. 129-G, D. C. núm. 06, sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

1. Al **norte**, calle 4.
2. Al **este**, solar municipal núm.2.
3. Al **sur**, solar municipal núm. 3.
4. Al **oeste**, calle 17.

ARTÍCULO 34. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros y provincia Santiago, Villa Vásquez, provincia Montecristi; a los registradores de títulos de Santiago y Villa Vásquez, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 474-19 que modifica varios artículos y numerales de los decretos Nos. 193-93, 232-95, 242-97, 118-00, 782-04, 176-05, 303-05, 454-05, 236-06, 621-07, 722-09, 159-10, 238-10 y 707-10 y 133-13, que autorizaron a varios ayuntamientos a vender terrenos. G. O. No. 10964 del 20 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 474-19

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.